

**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2019**

Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.

En Bogotá D.C el primer día del mes de marzo de 2019, en la fecha y hora establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria pública No. 01 de 2019 que tiene por objeto *“Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.”*, tuvo lugar la audiencia de y/o declaratoria de desierta adjudicación y, conforme lo previsto en el reglamento de contratación de Renata y lo previsto en los términos de referencia.

La audiencia se desarrolló conforme el siguiente orden del día:

1. Presentación de la Mesa
2. Verificación de la representación legal o calidad de apoderado de los proponentes asistentes, para efectos de participar como vocero del mismo dentro de la audiencia.
3. Acto seguido, se aclara que la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, se desarrollará de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.10 de los términos de referencia.
4. Se informa a los proponentes que el informe consolidado de evaluación, así como las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras definitivas fueron publicados en la página www.renata.edu.co, las cuales hacen parte integral de la presente acta.
5. Suspende la audiencia hasta la 11:15 a.m. del mismo día, con el fin de garantizar a los proponentes el análisis correspondiente a los documentos publicados.
6. Se reanuda la audiencia a las 11:15 a.m., y se conferirá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes por única vez, por el término de cinco (5) minutos para que presenten sus observaciones a las respuestas emitidas por el Comité Evaluador, de cara a las subsanaciones y/o observaciones de acuerdo con el orden de registro en la planilla de asistencia.
7. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra a los proponentes para que ejerzan su derecho de réplica por única vez, por el término de siete (7) minutos.
8. Una vez finalizada la intervención del derecho de réplica de cada proponente, se suspenderá la audiencia por el término de treinta (30) minutos para realiza la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes en caso de que haya lugar a ello.
9. Lectura resultado final y adjudicación y/o declaratoria de desierta de la convocatoria pública 01 de 2019.

Así las cosas, se verificó la representación legal y/o calidad de los proponentes asistentes, para efectos de participar como voceros del mismo dentro de la audiencia:

Por parte de Valora Consultoría SAS, se hizo presente William José Martínez González identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.809, en su calidad de Representante Legal, y Sergio Orlando Cárdenas Yanes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.248.863, en calidad de Representante Legal Suplente.

Posteriormente, antes de realizar la suspensión de la audiencia, se efectuaron las siguientes observaciones por parte de los asistentes a la audiencia:

- Valora Consultoría S.A.S. considera que el término otorgado para realizar el análisis de los documentos publicados no es suficiente, por lo cual solicita que se dé la reanudación de la audiencia a las 2:00 p.m. del mismo día.

Ante la solicitud presentada por el proponente Valora Consultoría SAS, la Corporación accede y por ende procede a suspender la audiencia, hasta las 3:00 pm

- Por otra parte, Valora Consultoría S.A.S. manifestó que le gustaría conocer cuál es la sustentación para establecer el precio artificialmente bajo de la presente convocatoria y se les otorgue la posibilidad de explicar las razones por las cuales no están de acuerdo con tal situación.

La Asesora Jurídica señala que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Corporación le es aplicable el Reglamento de Contratación de la entidad, por lo cual no le es aplicables las normas propias de la contratación pública. Asimismo, indica que el procedimiento para establecer el precio artificialmente bajo se encuentra establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública 01 de 2019.

- Pregunta Valora SAS si se tiene la posibilidad de explicar el valor presentado en la propuesta y porque el mismo no es artificialmente bajo. Ante lo cual, la Asesora Jurídica manifiesta que si tendrá el término para presentar todas las observaciones que considere pertinentes.
- Por parte de Valora Consultoría S.A.S., se solicita que se suspenda la audiencia por más tiempo ya que hasta las 2 p.m. es poco tiempo para realizar todas las revisiones

La Asesora Jurídica de Renata se pronuncia al respecto, indicando que la audiencia no se puede suspender hasta la próxima semana, teniendo en cuenta la importancia que tiene la presente convocatoria para la entidad, adicionalmente, se señala a todos los presentes en la audiencia que los principios de función administrativa son aplicados por la Corporación.

- En este estado de la audiencia, se deja constancia que el señor Edwin Hernando Mora R. perteneciente a la sociedad Oportunidad Estratégica se hace presente a la audiencia siendo las 9:37 a.m.

- Ahora bien, El Representante Legal de Valora Consultoría S.A.S. indica que, manteniendo el resultado del informe de evaluación, la Corporación pierde la oportunidad de tener una propuesta que cumple con lo establecido en los términos de referencia, ante lo cual la Asesora Jurídica reitera a los miembros presentes en la audiencia que tendrán y tienen la oportunidad para observar y controvertir lo que consideren pertinente.
- Oportunidad estratégica pregunta que no conoce el informe de la evaluación

La Asesora Jurídica de la Corporación le indica que llegó tarde a la audiencia y le recuerda el orden del día y que se procederá a suspender la audiencia hasta las 3:00 pm.

- Por parte de Valora se presenta la solicitud de que se le dé traslado del manual de contratación y estudio de mercado de la Convocatoria pública.

La Asesora Jurídica indica que se procederá al envío de los documentos solicitados.

- Oportunidad estratégica pregunta si se tuvo en cuenta todos los documentos que fueron allegados para la subsanación.

La Asesora Jurídica de Renata manifiesta que en el informe de evaluación definitivo contiene todas las observaciones referentes a las subsanaciones presentadas, ante lo cual solicita que revisen las evaluaciones publicadas.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA:

Siendo las 3:19 p.m. se procedió a reanudar la audiencia y se da la palabra a cada proponente para que presenten sus observaciones al consolidado de las evaluaciones publicadas en la página www.renata.edu.co.

OBSERVACIONES: Se adjunta formulario de las observaciones realizadas por los proponentes en audiencia y mediante correo electrónico, documento que contiene el pronunciamiento de la Corporación respecto de cada observación realizada.

Se suspende la audiencia para dar respuesta a las observaciones presentada para reanudar a las 4:15 p.m.

Se reanuda la presente audiencia siendo las 6:51 p.m., y la Asesora Jurídica de la Corporación procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en audiencia y mediante correo electrónico. Respuestas a las que Valora Consultoría S.A.S. manifestó que la subsanación de la experiencia del experto financiero fue realizada de acuerdo a los parámetros exigidos en los Términos de Referencia. Ante dicha observación, se procedió a revisar nuevamente el correo electrónico mediante el cual fueron enviados los documentos de subsanación y se pudo constatar que la certificación fue allegada en debida forma y cumplía con los requisitos solicitados en los TdR, siendo un error de la corporación la omisión de la revisión de dicho documento.

Como consecuencia de lo anterior se publica nuevamente el consolidado de evaluación y la evaluación técnica para el perfil del experto financiero.

 RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA EVALUACIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2019						
OBJETO	Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.					
No.	PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RESULTADO FINAL
1	OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	VALORA CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO*

* NUMERAL 5.8 CAUSALES DE RECHAZO, SUBNUMERAL 19. "CUANDO LA ENTIDAD CONSIDERE EL VALOR OFERTADO ARTIFICIALMENTE BAJO. SE CONSIDERARÁ ARTIFICIALMENTE BAJO, EL VALOR QUE, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS DEL MERCADO Y LAS CONSIDERACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESTÉ POR DEBAJO DEL 85% DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO PODRÁ CUBRIR DE MANERA EFECTIVA LOS COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO."



DIANA CONSTANZA BARÓN CEPEDA
 Asesora Jurídica y Contratación



GINNA ALEXANDRA GARZÓN MOJICA
 Gerente Administrativa y Financiera



MARÍA JIMENA MEJÍA RICO
 Coordinadora ESR



SILVANA ELISA GORDELLÓ GONZÁLEZ
 Contralista



MARÍA ANGÉLICA GARCÍA PÉREZ
 Abogada Contralista

CONCLUSIÓN:

En este estado de la audiencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 de los términos de referencia que establece: "En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, la corporación expedirá el acta de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de contratación.", se procede a declarar desierta la convocatoria pública No. 01 de 2019 cuyo objeto es "Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad."

La anterior decisión obedece a que de los dos proponentes que se presentaron a la convocatoria pública, uno no fue habilitado por no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de referencia, y el

segundo fue rechazado, en atención a que su oferta presentó un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 19 del numeral 5.6 de los términos de referencia y sus consideraciones no fueron aceptadas por el Comité Financiero.

CIERRE:

Siendo las 7:32 p.m. se da por finalizada la audiencia de adjudicación, dejando constancia que la planilla de asistencia.

Original firmado

LUZ MIRIAM DÍAZ PATIGÑO
Directora Ejecutiva